



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00029952-2/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 582/2022 se aprobó la Contratación Directa para la locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11- (incluyendo el uso de las bauleras que le corresponden a la misma) y un (1) espacio guardacoche doble designado con el N° 32 -ubicado en el 2º subsuelo- del inmueble sito en la calle Perú Nros. 143/151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos días inclusive.

Que en la cláusula tercera del precitado Contrato de Locación, suscripto conjuntamente con la Señora Claudia Noemí Cohen (CUIT 27-22276417-9) con fecha 29 de diciembre de 2022 (v. Adjunto 1684/23), se estipuló que la parte locataria podría optar por prorrogar el referido contrato de locación administrativa, al vencimiento del plazo originariamente pactado, por un período más, igual o menor al inicial, significando la simple continuidad de la ocupación el ejercicio de ese derecho.

Que, asimismo, en la cláusula cuarta de aquél se estableció que, respecto de los alquileres derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de

Buenos Aires del valor locativo mensual de la referida unidad funcional (v. Adjuntos 218256/25 y 218262/25), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 220031/25.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto anual de pesos cuarenta y ocho millones (\$48.000.000.-) (v. Adjunto 2583/26).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon durante el presente ejercicio (v. Memo 219/26 y Adjunto 3877/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 1/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público Tutelar-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá prorrogar el Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11- (incluyendo el uso de las bauleras que le corresponden a la misma) y un (1) espacio guardacoches doble designado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

con el N° 32 -ubicado en el 2º subsuelo- del inmueble sito en la calle Perú Nros. 143/151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma; establecer la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el primer año de la prórroga de dicho Contrato de Locación, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos cuarenta y ocho millones (\$48.000.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 3081/26.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024 y la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase el Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el

piso 11- (incluyendo el uso de las bauleras que le corresponden a la misma) y un (1) espacio guardacoches doble designado con el N° 32 -ubicado en el 2º subsuelo- del inmueble sito en la calle Perú Nros. 143/151/155, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con la Señora Claudia Noemí Cohen (CUIT 27-22276417-9), por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2028, ambos días inclusive.

Artículo 2º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación mencionado en el artículo 1º, que como Adjunto 3081/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el valor del canon locativo mensual de la precitada unidad funcional en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 2º, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones (\$48.000.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del presente ejercicio.

Artículo 5º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada por el artículo 2º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Señora Claudia Noemí Cohen (CUIT 27-22276417-9) y comuníquese por correo electrónico oficial al Titular del Ministerio Público Tutelar. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

